FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
19	1503 (CAUCION /EJECUCION DE CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)	744	1

Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA (ESSAP SA) — Documento: 80024191-6

Domicilio: JOSE BERGES 516 E/ SAN JOSE Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: CALDETEC INGENIERIA SRL — Documento: 80011665-8

Domicilio: ITA YBATE Nº 1907 C/ JOSE FELIX BOGADO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado Gs. :
30/08/2019	00:00 hs de 27/12/2019	24:00 hs de 05/02/2020	18.430.992

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA (ESSAP SA), con domicilio en JOSE BERGES 516 E/ SAN JOSE Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 18.430.992.- (Guaranies: Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Noventa Y Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CALDETEC INGENIERIA SRL, con domicilio en ITA YBATE N° 1907 C/ JOSE FELIX BOGADO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 27 DE NOVIEMBRE ENTRE ARAGUA Y RUTA TRANSCHACO - CALLE 1 Y PIZARRO - SARGENTO SILVA E/ ANDRADE Y DR. BERTONI. OBJETO DE LA LCO Nº 41/2018. SEGUN CONTRATO Nº 72/2019. ID Nº 354.715.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA POLIZA.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	90.909
Interés p/Finac.	0
I.V.A.	9.091
Premio	100.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		100.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/08/2019	100.000
TOTAL		100.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 100.000 (Guaranies Cien Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 30 de agosto de 2019

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CARLOS GONZALEZ
Jefe Técnico

ANA THOMPSON
Gerente Comercial